



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MARÍA YULIA GONZÁLEZ DE RUBIANO
RADICACIÓN : 2015-00529

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de septiembre de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

En atención al escrito que antecede, nuevamente se le indica al abogado que conforme lo establece el artículo 317 numeral 2º literal c) del Código General del Proceso que **"Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo"** (negrita y subraya por el Despacho), debido a las múltiples actuaciones surtidas en el proceso posteriores al requerimiento de desistimiento tácito se interrumpió el término para así decretarlo, y que cualquier actuación, de cualquier naturaleza, tal como lo ordena la norma, interrumpe los términos de desistimiento tácito, por tal motivo no es posible terminar el proceso aplicando el artículo 317 del C.G.P. y que solicita el abogado, ya que no se cumple con el principal requisito, el cual es, que el proceso se encuentre inactivo, es decir que **no se realice ninguna actuación en él.**

Igualmente, se le recuerda al abogado que su prohilada al ser reconocida como heredera dentro de las presentes diligencias también se encuentra legitimada para adelantar las gestiones necesarias ante la DIAN para la obtención del Paz y Salvo y proseguir el trámite normal del proceso, siendo éste el trámite que se encuentra pendiente para adelantar el proceso.

Finalmente, se indica al memorialista que se encuentra pendiente de resolver recurso de apelación por él interpuesto ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio respecto de la misma solicitud.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>72</u> del	
<u>24 SEP 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	